DICTÁMEN D.A.J. Nº 1269 del 11 de noviembre de 2014.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **LLAMADO MOPC N° 115/2014** *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA MARINA MERCANTE"*. **ID N° 281.776. DAJ N° 3277.-**

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO N° 560/2014**, del 23 de octubre de 2014, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el *Análisis Jurídico* de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:

  1) ***ARQUITECTO CARLOS ABRAHAM MEZA.***
  2) ***PEGASUS S.A. (RUC N° 80067864-8)***
  3) ***CONSORCIO E&G.***

- **Providencia Interna DCG-dg N° 69/2014**, de fecha 23 de octubre de 2014, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 17.1, 18.2 y 18.2 (f) del Pliego de Bases y Condiciones.* **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-**

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 21 de octubre de 2014. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

*2. En el formulario de la oferta presentada por la empresa **PEGASUS S.A.** no se visualiza el número del llamado.*

3. Se invito a los representantes de los oferentes a verificar las ofertas, a lo que estos manifestaron que no desean revisarlas" (sic)

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

➢ Con respecto a la **C ONSTANCIA N° 2**, asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, que expresa: *"2. En el formulario de la oferta presentada por la empresa **PEGASUS S.A.** no se visualiza el número del llamado.(...)"* esta Dirección procedió a verificar el Formulario de Oferta presentado por el oferente, encontrando que los

Larissa Barboza Vallena
Abogada
Mat. Nº 36.581

mismo SE AJUSTAN SUSTANCIALMENTE A LO REQUERIDO en el Pliego de Bases y Condiciones ya que el oferente menciona correctamente el nombre del llamado (*LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA MARINA MERCANTE*). Por tanto, NO CONSTITUYE OMISIÓN SIGNIFICATIVA aquella incurrida por el oferente, considerando que el formulario de oferta presentado es SUFICIENTE a sus efectos.

En ese sentido, se trae a colación lo establecido en el **Art. 59°** Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto N° 21.909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa" (...)*

III- OBSERVACIONES EN LAS EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ Tras haber realizado el análisis de las documentaciones legales presentadas por la firma **PEGASUS S.A,** se pudo constatar que la misma **NO PRESENTA** el requisito establecido a las personas jurídicas en el Pliego de Bases y Condiciones: ***"Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta".***

Al respecto esta Dirección informa que no obra en la carpeta de los documentos "**originales**" presentados por la empresa PEGASUS S.A, fotocopia autenticada de: **1) declaración de IVA del último mes vencido y/o, 2) Impuesto a la Renta o; 3) Certificado de Cumplimiento Tributario,** asimismo luego de la verificación realizada en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado) de la **Constancia N° 1323090,** emitida por la DNCP en fecha 20 de octubre de 2014, los requisitos arriba descriptos se encuentran vencidos. Por lo tanto queda a criterio del Comité de Evaluación el requerimiento de dicho documento, teniendo en cuenta que se trata de un documento carácter formal no sustancial.

➢ Por otra parte con relación al **Consorcio E&G** conformado por Eminsa del Lic. Luis Melgarejo y el Arq. Ramón Alcides Gaona, **NO CUMPLE** con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a los documentos legales requeridos a los oferentes en consorcio: inciso b) que establece: ***"El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público.*** *El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública."* y el inciso d) expresa: ***"Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio en etapa de presentación y mantenimiento de la Oferta*** *(para el supuesto de que la totalidad de los miembros no suscriban todos los documentos): 1)* ***En caso de que el Acuerdo sea formalizado en un DOCUMENTO PRIVADO, se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo;*** *o 2) Si el Acuerdo es formalizado ANTE UN ESCRIBANO por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal*

Larissa Barboza Vallena
Abogada
Mat. Nº 36.581

DICTÁMEN D.A.J. Nº 1769 del 11 de noviembre de 2014.-

*del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este efecto, el mismo será suficiente. *"*

En ese mismo sentido en las fojas 6 y 7 de la carpeta de documentos "**originales**" presentados por el **Consorcio E&G** obra el **"Acta o acuerdo de Intención de Consorciamiento"** el cual en la **CLAUSULA CUARTA** establece: ***"Queda establecido de común acuerdo, designar como GESTOR DEL CONSORCIO a la Firma Arq. Ramón Gaona, la que asumirá el liderazgo del mismo, y cuyo Representante Legal será el Lic. Luis Orlando Melgarejo, será quien suscriba la oferta y todos los documentos relativos a la misma".***

Consecuentemente luego de la evaluación de los requisitos jurídicos, esta Dirección pudo constatar que el Consorcio **E&G,** no presenta Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal en este caso en concreto al Lic. Luis Melgarejo quien es el autorizado para suscribir la oferta según consta el Acta de Intención, asimismo el Acuerdo de Intención instrumentado en documento privado no cuenta con certificación de firmas por Escribano Público.

Esta Dirección informa que las demás ofertas presentadas CUMPLEN con la presentación de la documentación legal requerida, conforme la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

IV- CONCLUSIÓN:

Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas,* esta Dirección sugiere **RECHAZAR** la Oferta presentada por el **CONSORCIO E&G.,** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás Ofertas **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Atentamente,

Larissa Barboza Vallena
Abogada
Mat. Nº 36.581

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO A

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC N° 115/2014 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA MARINA MERCANTE" ID N° 281.776	ARQUITECTO CARLOS ABRAHAM MEZA	PEGASUS S.A	3) CONSORCIO E&G	
			EMINSA DEL LIC. LUIS MELGAREJO	ARQ. RAMON ALCIDES GAONA
A) Formulario de Oferta *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE	CUMPLE		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE		
C) Documentos legales.Oferentes Individuales. Personas Físicas				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos Legales. Personas Jurídicas. Domiciliados en la Republica del Paraguay				
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales**. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		CUMPLE		
Fotocopia simple de la **cédula tributaria** (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los **Documentos de Identidad de los representantes** o apoderados de la Sociedad.		CUMPLE		

Larissa Barboza Vallena
Abogada
Mat. N° 36.581

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las **actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.***		CUMPLE		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		CUMPLE		
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		CUMPLE		
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		NO PRESENTA		
E) Oferentes en Consorcio				
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *			CUMPLE	
b. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.			NO CUMPLE	
c. El Acuerdo de Intención de Consorcio deberá cumplir con los siguientes aspectos: Se constituye domicilio único; los integrantes del consorcio asumen solidaria y mancomunadamente las obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta; se designa a uno de los componentes del consorcio como Gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentos relativos al proceso. Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Se podrá utilizar el Formulario de Acta de Intención de Consorcio, de la Sección VI – Formularios de la Oferta.			CUMPLE	
d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio en etapa de presentación y mantenimiento de la Oferta (para el supuesto de que la totalidad de los miembros no suscriban todos los documentos): 1) En caso de que el Acuerdo sea formalizado en un DOCUMENTO PRIVADO, se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o 2) Si el Acuerdo es formalizado ANTE UN ESCRIBANO por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este efecto, el mismo será suficiente. *			NO CUMPLE	

Larissa Barboza Vallena
Abogada
Mat. Nº 36.581